

REFERENCIA: 704/2024

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA, viene desarrollando desde hace varios años, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Entre esas intervenciones, los programas denominados CASA DE ACOGIDA y GUAGUASEO, han sido subvencionados en años precedentes, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlos de interés público y social

Los programas denominados **CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO** tienen por objeto, brindar acogida temporal a los hombres que se encuentran en situación de exclusión social; mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables y que no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y la posibilidad de normalizar su vida

Este servicio informa favorablemente la instrucción de la correspondiente Convenio de Colaboración, reconociendo que se trata de un programa de Interés general destinado a personas en situación de riesgo de exclusión social

### Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 29 de Diciembre de 2023

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito por importe de 92.083,33€, de fecha 08/02/2024, con número de operación **22024000450** y número de referencia **22024001148** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891024, denominada **CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786612 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786627.

Atendido el informe jurídico de fecha de 12 de abril de 2024, se han realizando los cálculos del presupuesto de conformidad con los presentados por el beneficiario ( presupuesto y plan de Financiación), redondeando a dos dígitos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS , CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**” por importe de *NOVEENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS* (92.083,32 euros), cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS , CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO”**

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

### REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del

Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de Febrero de 2024.

Y por otra, la Sra. **D<sup>a</sup> Yaiza Luz Martín Lahaye**, actuando en nombre y representación de MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF R-3500348B , de conformidad con lo establecido en el documento público notarial número 3767, de fecha de 19 de septiembre de 2018

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que MISIÓN CRISTIANA MODERNA persigue entre sus fines “*Ayudar a cualquier ser humano que lo desee, de forma altruista, solidaria, responsable y pacífica, en respuesta al compromiso cristiano, procurando el íntegro desarrollo de su personalidad, subviniendo sus necesidades físicas, materiales y espirituales, en la medida de las posibilidades y medios de los que esta Iglesia disponga*”.

**CUARTO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : *2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de la Corporación, a MISIÓN CRISTIANA MODERNA para el apoyo y ejecución de los programas denominados **CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

**SEGUNDA.- Descripción de los Programas.** Los programas denominados **CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO** tienen por objeto, brindar acogida temporal a los hombres que se encuentran en situación de exclusión social; mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables y que no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y la posibilidad de normalizar su vida, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2024, la cantidad global de **NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (92.083,32€),**

Para el ejercicio de 2.024, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4891024 denominada: CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO .**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II.** Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

<b>CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>	92.083,32 €
<b>MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b>	8.476,82 €
<b>TOTAL</b>	100.560,14€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, y gastos corrientes y de actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

**CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la MISIÓN CRISTIANA MODERNA para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA;** El 100% a la firma del

convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2024, hasta el 30 de Junio de 2025.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos ( personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) **Cuenta justificativa, que incluye:**

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

**2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

**OCTAVA.- Obligaciones:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria la MISIÓN CRISTIANA MODERNA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

**NOVENA.- Causas de Resolución.**-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa.** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Mayo de 2025

**DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia-** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de JUNIO del 2025, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2024

**DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

**DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación

legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es)

**DÉCIMO CUARTA.- Comisión de Seguimiento.**- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.  
Dos representantes de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA

**DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio.** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

**DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia.** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el SrA. Representante de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE ACCIÓN  
SOCIAL, DIVERSIDAD, LGBIQ+,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO  
ABIERTO**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

**SRA. REPRESENTANTE DE MISIÓN  
CRISTIANA MODERNA**

Fdo.: Yaiza Luz Martín Lahaye

## ANEXO I

### PROGRAMACIÓN CASA DE ACOGIDA

#### ENTIDAD SOLICITANTE Y

**CIF:**Misión Cristiana Moderna R-

3500348-B

## DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Casa de acogida

## PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser usuarios de la Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

Ser mayor de edad.

Carecer de ingresos suficientes que permitan el acceso a otro tipo de alojamiento.

No padecer patología psiquiátrica grave.

Contar con el informe técnico favorable de la trabajadora social de Misión Cristiana Moderna y cumplimentar la documentación necesaria (Ley de Protección de Datos, hoja de inscripción, compromiso del uso adecuado de las instalaciones...)

Portar identificación suficiente

## DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La **casa de acogida** de Misión Cristiana Moderna se configura como un servicio de carácter asistencial, de protección y de inclusión social, cuya finalidad es acoger y favorecer de forma integral a hombres que se encuentren en situación de desamparo, en peligro de exclusión social. La casa tiene un total de 45 plazas destinadas exclusivamente a hombres.

Se trata del único recurso alojativo para hombres de Fuerteventura. La casa de acogida de MCM facilita un lugar para vivir a todos aquellos hombres que, aceptando el plan de trabajo, necesiten un recurso que les proporcione aquellas herramientas necesarias para ir superando poco a poco el estado de necesidad físico, psíquico y/o emocional en el que se encuentran.

Objetivos:

El objetivo general de la **casa de acogida** es dar acogida temporal a los hombres que se encuentren en situación de exclusión social, permitiendo así, que dispongan de un espacio donde se sientan acogidos, escuchados, valorados y atendidos, contribuyendo a su recuperación integral en el área personal y psicosocial.

Partiendo del objetivo general, los objetivos específicos son:

Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.

Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.

Promover en los hombres acogidos autonomía personal.

Potenciar el trabajo en equipo.

Formar en cómo enfrentan los conflictos (resolución de conflictos):

Favorecer la autoestima y autoconfianza.

Fomentar la correcta emisión y recepción de críticas constructivas.

#### 4.3 Localización Física del Proyecto

La **casa de acogida** se encuentra ubicada en la Cuesta Perico nº 6, en el término municipal de Puerto del Rosario.

#### 4.4..Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Para poder mantener en funcionamiento la casa de acogida es necesario recurrir a la financiación pública. Estos recursos necesitan una fuente de ingresos que nos permita asegurar la puesta en marcha de los mismos durante todo el año. Además, los miembros de la entidad MCM, colaboran con su trabajo de manera voluntaria y mediante las donaciones. Gracias a estas grandes colaboraciones, la casa de acogida es una realidad en Fuerteventura.

#### 4.5. Otros datos de interés:

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

<b>Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades “Casa de acogida”</b>			
<b>Actividades y/o acciones</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha término</b>	<b>Nº de personas beneficiarias</b>
Convivencia. Favorecer la convivencia en la casa de acogida, aprendiendo a compartir un mismo espacio con otras personas y a solucionar los conflictos de manera pacífica. Resolución de conflictos. Salud; aprendizaje a través del día a día, de la importancia de una buena alimentación, hábitos de deporte y de sueño regulado para mejorar la salud. Lectoescritura y cálculo. Dirigido a aquellos hombres que lo demandan debido a la falta de competencia en esta materia. Horticultura. Espacio de aprendizaje	01.01.2024	31.05.2025	Se estima que en 17 meses, hagan uso de la casa unas 80 personas.

de las diferentes técnicas necesarias para la obtención de vegetales, trabajando al mismo tiempo los beneficios de una alimentación saludable.			
--	--	--	--

## DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Trabajadora social; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.	1	16	14.189,43
Administrativa; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.	1	15	9.177,47
Chófer	1	16	11.799,35
Oficial Mantenimiento	1	10	3.059,16
<b>TOTAL (Euros)</b>			<b>38.225,40</b>

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

En la casa de acogida existe un equipo voluntario; cuyas funciones son la vigilancia y el control de la casa durante el periodo nocturno y momentos en los que no se encuentra el encargado de la casa de acogida.

### METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

En la práctica profesional se producen una serie de etapas que, por norma general, teniendo presente que cada caso tiene sus tiempos y sus peculiaridades, son las siguientes:

Primer contacto. Se inicia la relación de ayuda. En esta primera visita, normalmente:

El usuario: Relata la situación en la que se encuentra y realiza la demanda que considera oportuna.

Trabajadora social: Informa acerca de la documentación mínima necesaria, las normas del recurso y la posibilidad de la existencia, o no, de plaza.

Fase de trabajo:

Trabajadora social: Entrevista en profundidad, estudia el caso, fija objetivos.

El usuario: Participa en el proceso de trabajo.

Durante esta fase se revisan los objetivos y se producen tantos ajustes y cambios como sean necesarios.

Última fase: Terminación.

Debido a que se trata, en el caso de la casa de acogida, de un recurso alojativo destinado a superar determinadas condiciones de dependencia, de calle, de soledad...; el fin llegará, en la mayoría de las ocasiones, cuando la persona consiga recuperarse de éstas circunstancias y su posición económica se lo permita. Para llegar a este punto el camino dependerá de múltiples factores.

El método utilizado se orientará siguiendo una serie de principios y técnicas:

**Integración y normalización:** Se trata de evitar procesos de marginación; trabajando en coordinación con otros servicios y tratando de evitar que el usuario se sienta incómodo, por acudir al recurso.

**Autonomía y participación.** Se fomentará que sea el usuario el que tome las decisiones oportunas, una vez tenga toda la información necesaria, con acompañamiento y supervisión siempre que se considere oportuno.

**Coordinación:** Se realizarán todas aquellas actuaciones necesarias con los organismos existentes, con el objetivo de mejorar la situación de la persona.

### DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

#### Casa de acogida:

Objetivo	Indicador
Acoger de manera provisional a personas (Hombres) vulnerables socialmente que se encuentren sin hogar y/o sin recursos económicos.	Número de beneficiarios
	Tiempo medio de estancia
	Porcentaje de ocupación del recurso
Trabajar, junto con el/la usuario para conseguir un objetivo determinado	Número de usuarios que participan con intención de lograr una mejora personal. Porcentaje de usuarios que abandonan la casa antes de lograr el objetivo planteado. 3 Porcentaje de personas que logran su objetivo.

### PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
<b>Financiación propia:</b>	<b>1.193,07</b>
<b>Subvenciones:</b>	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	46.041,66
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>	<b>47.234,73</b>

<b>10.2. GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Cuantía por prestación de servicios</b>	<b>Cuantía por contratación laboral</b>	<b>Cuantía total</b>
- De personal		38.225,40	38.225,40

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
-De actividades y mantenimiento: (suministros electricidad, acceso rural internet)	9.009,32
-De dietas y gastos de viaje	
-De gestión y administración (detallar)	
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>47.234,72</b>

**10.3 Gasto total del programa** (personal + gasto corriente)

**PROGRAMACIÓN GUAGUASEO**

**ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:**

Misión Cristiana Moderna R-3500348-B

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

Guaguaseo

**PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Podrán ser usuarios/as aquellas personas carentes de recursos básicos como el agua, que tengan la necesidad de mejorar su aspecto e higiene. Normalmente el perfil de estas personas suele ser personas en situación de calle o que viven en infraviviendas o en viviendas ocupadas. Mayoritariamente son hombres de entre 35 y 55 años.

El número de personas destinatarias del proyecto varía considerablemente dependiendo de la época del año y de la ubicación en la que se encuentre la Guaguaseo.

## DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La finalidad de **Guaguaseo** es acercar la posibilidad de mejorar su higiene a todas aquellas personas que por diferentes circunstancias viven en la calle, o bajo techo, pero sin acceso a una ducha con agua corriente. Además de la ducha, la Guaguaseo cuenta con un servicio de manicura-pedicura y de peluquería. En la parte baja de la guagua existe un ropero con ropa en perfecto estado procedente de las donaciones de todo aquel que lo desee.

Se trata del único recurso de higiene itinerante que existe en Fuerteventura.

Objetivos:

El objetivo general de la **Guaguaseo** es mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables que por distintas circunstancias no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y dándoles la posibilidad de normalizar sus vidas.

Objetivos específicos:

Motivar hacia el cambio de vida.

Superar la situación de desarraigo y abandono personal.

Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.

Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.

Informar a los usuarios/as de los recursos con los que cuenta M.C.M.

Contribuir a su recuperación integral tanto personal como social.

### 4.3 Localización Física del Proyecto

La **Guaguaseo** es un recurso vigente durante todo el año. Se trata de un recurso itinerante que realiza todas las semanas un recorrido similar.

La Guaguaseo acude los miércoles a Corralejo; a partir de las 17.00 de la tarde; y se ubica en la calle Juan Carlos I, a la altura de la antigua estación de guaguas.

Los miércoles; a partir de las 11.00, se ubicará cerca de la residencia y centro de día para personas mayores con dependencia de Puerto del Rosario, situado en la calle Reyes Católicos.

Los viernes; a partir de las 11.00, se ubicará en el parking del centro de salud Puerto del Rosario II.

La Guaguaseo estará instalada en aquellos municipios donde se necesiten sus servicios, en función de las necesidades de las instituciones públicas que lo demanden, así como su temporalización.

4.4..Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Para poder mantener en funcionamiento de la guaguaseo es necesario recurrir a la financiación pública. Éste recurso necesita una fuente de ingresos que nos permita asegurar la puesta en marcha de los mismos durante todo el año. Además, los miembros de la entidad MCM, colaboran con su trabajo de manera voluntaria y mediante las donaciones. Gracias a estas grandes colaboraciones, la Guaguaseo es una realidad en Fuerteventura.

4.5. Otros datos de interés:

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

<b>Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades “Guaguaseo”</b>			
<b>Actividades y/o acciones</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha término</b>	<b>Nº de personas beneficiarias</b>
<p>La higiene: facilitar el acceso a un baño con todo lo necesario (Champú, gel, toalla y ropa interior).                      La mejora del aspecto físico:                      Oportunidad de cortar el pelo.                      Realización de manicura y pedicura.                      Donación de ropa y calzado limpio y adecuado.                      Oportunidad laboral: Apoyo a la búsqueda de empleo a través de la elaboración del curriculum vitae y la entrega de 10 copias del mismo.                      Además se almacenará en la base de datos del ordenador para continuar haciendo copias si fuera preciso.                      Junto con el CV se entregará una guía de recursos laborales.                      Alimentación. Acceso a un kit de alimentación compuesto por algo para comer y para beber.</p>	01.01.2024	31.05.2025	Se estima que en 17 meses, la Guaguaseo realice unos 600 servicios.

## DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Trabajadora social; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.	1	16	14.189,43
Administrativa; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.	1	15	9.177,47
Chófer	1	16	11.799,35
Oficial Mantenimiento	1	10	3.059,16
<b>TOTAL (Euros)</b>			<b>38.225,40</b>

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

- En la guaguaseo participa un equipo voluntario; cuyas funciones son: Vigilancia y el
- control de la Guaguaseo.
  - Funciones de peluquería.
  - Funciones de estetición (manicura y pedicura).
  - Funciones de apoyo laboral; elaborando el CV a través del ordenador. Funciones de limpieza, orden y reposición.

### METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

En la práctica profesional se producen una serie de etapas que, por norma general, teniendo presente que cada caso tiene sus tiempos y sus peculiaridades, son las siguientes:

Primer contacto. Se inicia la relación de ayuda. En esta primera visita, normalmente:

El usuario: Relata la situación en la que se encuentra y realiza la demanda que considera oportuna  
 O Trabajadora social: Informa acerca de la documentación mínima necesaria, las normas del recurso los días y la localización de la guaguaseo.

Fase de trabajo:

Trabajadora social: Entrevista en profundidad, estudia el caso, fija objetivos.

El usuario: Participa en el proceso de trabajo.

Durante esta fase se revisan los objetivos y se producen tantos ajustes y cambios como sean necesarios.

Última fase: Terminación.

En el caso de la Guaguaseo, el recurso se pone a disposición de la persona hasta que ésta no

tenga la necesidad de acudir más.

El método utilizado se orientará siguiendo una serie de principios y técnicas:

**Integración y normalización:** Se trata de evitar procesos de marginación; trabajando en coordinación con otros servicios y tratando de evitar que el usuario se sienta incómodo, por acudir al recurso.

**Autonomía y participación.** Se fomentará que sea el usuario el que tome las decisiones oportunas, una vez tenga toda la información necesaria, con acompañamiento y supervisión siempre que se considere oportuno.

**Coordinación:** Se realizarán todas aquellas actuaciones necesarias con los organismos existentes, con el objetivo de mejorar la situación de la persona.

## DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

### Guaguaseo:

Objetivo	Indicador
Facilitar la higiene de aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema.	Número de beneficiarios
	Nº de hombres
	Nº de mujeres
Recursos utilizados de la Guaguaseo	Nº de personas que hacen uso de la ducha.
	Nº de personas que hacen uso del baño.
	Nº de personas que hacen uso del ropero.
	Nº de personas que hacen uso del apoyo laboral
	Nº de personas que hacen uso del servicio de manicura y pedicura
	Nº de personas que hacen uso de la peluquería

### PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
<b>Financiación propia:</b>	<b>7.283,75</b>
<b>Subvenciones:</b>	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	46.041,66
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	

<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>	53.325,41
-------------------------------	-----------

<b>10.2. GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Cuantía por prestación de servicios</b>	<b>Cuantía por contratación laboral</b>	<b>Cuantía total</b>
- De personal		38.225,40	38.225,40

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
-De actividades y mantenimiento: (combustible, seguro guaguaseo)	15.100
-De dietas y gastos de viaje	
-De gestión y administración (detallar)	
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>53.325,40</b>

### 10.3 Gasto total del programa (personal + gasto corriente)

## ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

<b>CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>	92.083,32 €
<b>MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b>	8.476,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.560,14€</b>

## ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “**CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** ”, ascienden en el año 2024 a .....de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

<b>PROGRAMA : "CASA DE ACOGDA ""</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes ( servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)</b>	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA : "GUAGUASEO"</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes ( servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA

a de de 2.0\_\_

**VºBº EL/LAPRESIDENTE/A EL/LA TESORERO SECRETARIO./**

**DE LA ASOCIACIÓN**

**Fdo.: Fdo.:**

**ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

<b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b>	<b>Consejería:</b>
<b>Denominación</b>	<b>del Convenio</b>
<b>Año:</b>	<b>:</b>

**Datos de identificación del beneficiario**

<b>Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):</b>		
<b>Nombre del representante legal de la entidad:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Domicilio:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>C.I.F. de la entidad:</b>	<b>DNI / NIF:</b>	

**Datos de la persona que certifica**

<b>Nombre:</b>			
<b>Cargo:</b>			
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>			
<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>DNI/ NIF:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>	

**Relación de Justificantes que se adjuntan:**

**2.1. Gastos Salariales:**

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

**2.2. Gastos corrientes**

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

**2.3. Gastos Totales:**

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS CORRIENTES	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>		
<b>APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>		
<b>APORTACIÓN DE LA MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b>		

En Puerto del Rosario , a .....de.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

**1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

**2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: \_\_\_\_\_ € , \_\_\_\_\_ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: \_\_\_\_\_ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: \_\_\_\_\_ €

**3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:**

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
<b>Personas beneficiarias directas</b>				
<b>POR MUNICIPIOS</b>				
<b>ANTIGUA</b>				
<b>BETANCURIA</b>				
<b>LA OLIVA</b>				
<b>PÁJARA</b>				
<b>PUERTO DEL ROSARIO</b>				
<b>TUINEJE</b>				
<b>POR EDAD</b>				
<b>Menor de 12 años</b>				
<b>De 13 a 18 años</b>				
<b>De 19 a 30</b>				
<b>De 31 a 50</b>				
<b>Mayores de 50</b>				

<b>Personas indirectas</b>	<b>beneficiarias</b>				
----------------------------	----------------------	--	--	--	--

#### 4.- ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:**

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

**ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.**

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

**5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO.** (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

#### 6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad )

#### 7. RECURSOS HUMANOS:

##### 7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

##### 7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

#### 9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### 10.- PROPUESTAS DE MEJORA

#### 11. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su*

*página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es))." No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto..".*

**AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto , por importe de **NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS ( 92.083,32€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4891024** denominada: **CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA : CASA DE ACOGIDA GUAGUASEO** (RC N° de operación **220240000450**), a favor de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA , con C.I.F., N° R-3500348B.

Dar traslado de la presente Resolución, a la entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.